

expedida en la Ciudad de Granada a nueve del corriente, respondida  
 de D. Fernando de Alvara Caceron Exrivano de Camara, y mayor  
 de hoy de los algo dirigida al dho. Correxidor en Carta que ha  
 recibido del Sr. D. Juan Antonio de Utrera Fiscal de lo Zi-  
 vil de dha. R. Chanc. a Portugal y remanda (en todo que  
 proveyeron dho. Sr. de veinte y nueve de Julio proximo) a este  
 Consejo Justicia y Reminiento, que luego que recibida ha  
 R. Provision por parte de breves de Sr. Fiscal, estando punto  
 en su Cabildo como lo han de ser y costumbre, remitan testimo-  
 nio integro sea alienta de las Reales Provisiones, Privile-  
 gios, y Ejecutorias, que tubieren para admitir, y continuar  
 como de los dho. a las Personas que lo pidieren en dho. Cabildo,  
 remitiendo asi mismo testimonio de las que se hayan continuado  
 otorgado por dho. algo a este año de vezeientos tres hasta aora  
 con expresion de la que hubieren obtenido el pax y aprobacion  
 de dha. R. Chanc. Lo que se e necitara, sincora encontrari  
 en el termino por exmporio de quince dias y pena de dozeientos  
 Ducados de efectiva e raxion. Con lo demas que contiene; De  
 cuya R. Provision se emexo de nuevo esta Ciudad; Y tambien  
 de lo resuelto en la expedida sobre el mismo asunto en veinte  
 y uno de Febrero de este año; Y por principio de la confere-  
 ncia el dho. Sr. Antonio de Camara Secador en subrogar  
 Dijo; Que de nuevo la R. Provision de las R. de la  
 Sala de dho. algo de la Chancilleria de Granada se ha hecho

